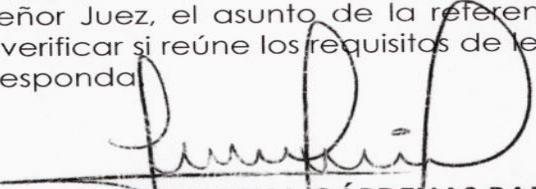


REF: EJECUTIVO No. 2020-00144
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCO ANTONIO MUÑOZ MANCIPE

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 27 de octubre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se inadmite la presente demanda EJECUTIVA a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, y de conformidad al art. 90 del C.G. del P., se sirva subsanar lo siguiente:

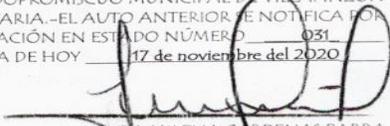
RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 82 numera 10 del C.G. del P., debe informar también la dirección física de notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
NOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 031
DEL DÍA DE HOY 17 de noviembre del 2020.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA